



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución N° 07– 2016–CO-UNJ Jaén, 08 de enero del 2016

VISTO: El Oficio N° 011-2016-DGGCEAU-UNJ-D, de fecha 07 de enero del 2015, procedente de la oficina de la Dirección General de Gestión de la calidad de Evaluación y Acreditación Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 05 de enero del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio del 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**

Que, mediante Oficio N° 011-2016-DGGCEAU-UNJ-D, de fecha 07 de enero del 2015, procedente de la oficina de la Dirección General de Gestión de la calidad de Evaluación y Acreditación Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, anuncia que con fecha 23 de noviembre del 2015, en reunión con la Comisión Organizadora presenta propuesta del Organigrama de la Universidad Nacional de Jaén, luego de levantar las observaciones realizadas, solicita se apruebe propuesta del Organigrama, mediante acto resolutivo.

Que, el artículo 7° de nuestro estatuto institucional señala que "la Universidad tiene autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica, las mismas que comprenden: C) Elaborar sus planes de estudios, programas de investigación (...) en el marco del proceso enseñanza-aprendizaje de la universidad.

Que, mediante Acuerdo de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 05 de enero del 2016, acordó por unanimidad APROBAR la propuesta de Organigrama de la Universidad Nacional de Jaén, solicita se proyecte Resolución.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto Universitario y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la propuesta de Organigrama de la Universidad Nacional de Jaén, el cual en adjunto forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, al interesado y las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaría General



Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas
Presidente